



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 01501 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 8

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el termino sin que las emplazadas comparecieran al Despacho a Notificarse personalmente, se procede a nombrar Curador Ad-Litem, para que represente a las acreedoras hipotecarias **María Elcie, María Sonia y Cecilia Del Socorro Arango Rozo**, a fin de surtir la notificación del auto que ordeno su citación 20 de enero de 2020 y del 24 de enero de 2019, por el cual se admitió demanda en contra de la demandada Beatriz Elena Peña Correa (Cfr. fl.161 y 206). Se designa a:

Dr. Juan Ferley Barrera Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.506.479, T.P 267932 del C.S de la Judicatura, dirección: Calle 45C SUR No. 40-32 Oficina 201 OASIS I Envigado (Ant.) Cel.: 314-757-77 74, correo electrónico: ferleybarrera6479@hotmail.com, y ferley.barreras@gmail.com

Lo anterior de conformidad con el articulo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de doscientos mil pesos \$220.000.00.

Se pone de presente al Curadora ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

AT.